



RESOLUCIÓN UNA-R-RESO-119-2020

Universidad Nacional, Rectoría; al ser las diez y siete horas con cuarenta y dos minutos del ocho de junio de dos mil veinte.

Resolución de la formalización de la Comisión Institucional “UNA coordinación con pueblos y territorios indígenas”, propuesta presentada por la máster Yadira Cerdas Rivera, vicerrectora de la Vicerrectoría de Extensión, sobre la continuidad de las acciones desarrolladas desde su origen, con el propósito de que la Rectoría lo eleve para la consideración del Consejo Universitario.

RESULTANDO:

1. Que, mediante acuerdo UNA-CR-ACUE-022-2020 del 26 de mayo de 2020, el Consejo de Rectoría, *en sesión ordinaria número 17-2020, celebrada el lunes 25 de mayo de 2020*, acuerda lo que a la letra dice: **1. Solicitar a la máster Yadira Cerdas Rivera, vicerrectora de la Vicerrectoría de Extensión, para que reúna al Equipo Interinstancias del Plan para Pueblos Indígenas de la UNA y formalice el envío de la petitoria al Consejo de Rectoría, para la conformación de la Comisión referida en el documento denominado "UNA coordinación con Pueblos y Territorios Indígenas". Entregar el documento para la próxima sesión del Consejo de Rectoría a celebrarse el próximo lunes 1 de junio. 2. Incluir esta iniciativa en el Informe de Rendición de Cuentas y Fin de la Gestión, en su Artículo 13 de “pendientes” que deberá observar la nueva administración 2020-2025, para el seguimiento correspondiente.**
2. Siguiendo lo acordado en la audiencia celebrada en la sesión ordinaria número 17-2020, el 25 de mayo de 2020 por medio de la plataforma Zoom, al ser las nueve horas con diez y siete minutos de la mañana, la máster Yadira Cerdas Rivera remitió a la Rectoría el pasado 1 de junio de 2020 la petitoria de consolidación de la Comisión Institucional UNA coordinación con pueblos y territorios indígenas, con las observaciones solicitadas por el Consejo de Rectoría.

CONSIDERANDO

1. Costa Rica se encuentra amparada bajo el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes N° 169 de la OIT, y esta se convirtió en Ley de la República N° 7316 en noviembre de 1992.





2. Además, en el artículo 1 de la Constitución Política establece que “Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural”.
3. Que Costa Rica obedece a la normativa actual vigente y por lo tanto, la Universidad Nacional como ente autónomo se acopla a esta legislación
4. Qué en el Estatuto Orgánico de la UNA, en su Título I, Capítulo Único artículo 1-2-3-4-5 (Pág. de la 19 a la 22) consigna los siguientes principios, valores y fines:
 - a) Principios (Art.1-Inciso b) Transparencia: “La Universidad Nacional, mediante la rendición de cuentas, garantiza a la sociedad que cumple con su misión, usa eficientemente los recursos a ella asignados y realiza una gestión responsable de estos”. (Pág. 19)
 - b) Valores: (Art.2-Inciso b) Compromiso social. “Es la orientación de las tareas institucionales hacia el bien común, en particular hacia la promoción y consecución de una mejor calidad de vida para los sectores sociales menos favorecidos”. (pág.20)
 - c) Fines: (Art.3-Inciso a) Diálogo de saberes:” El conocimiento procedente de culturas y prácticas históricas seculares contribuye, junto con las fuentes y los procesos propios de creación de conocimiento, al desarrollo del quehacer académico universitario”. (pág.20). (Art.3-Inciso c) Regionalización: “La Universidad Nacional aporta al desarrollo del país mediante la ampliación, diversificación y mejoramiento de su acción sustantiva, como respuesta a las necesidades y demandas de regiones específicas.” (pag.20)
5. En el marco de la formulación del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior (PMES), financiado por el Gobierno de la República con recursos del Banco Mundial, las Universidades, en conjunto con representantes de las comunidades indígenas, acordaron diseñar un plan para garantizar que estudiantes indígenas de los diferentes Territorios tengan acceso y logren permanencia en la educación superior, desde la promoción de acciones culturalmente pertinentes.
6. Que a partir del PMES, se acordó la elaboración de un plan de las cuatro universidades públicas, miembros del CONARE, para cinco años, a prepararse según las orientaciones del “Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI)”.





8. En el 2012 se realiza la Evaluación *socioeducativo-cultural de los pueblos indígenas: acceso, permanencia y éxito en la Educación Superior Costarricense*, la cual sirve como base para la construcción de la información del Plan de Mejoramiento Institucional – PMI, esta se realizó con amplia participación de personas indígenas representantes de casi todos los pueblos y territorios indígenas.
9. La Universidad Nacional, fue parte del MPPI y se integra con el Plan para Pueblos Indígenas Quinquenal (PPIQ) que se plantea como objetivo general el “*mejorar el acceso, la permanencia y la pertinencia de la educación superior para los pueblos indígenas*”, mediante acciones conjuntas de las cuatro universidades públicas, así como las específicas de cada universidad.
10. Que desde el inicio del PPIQ, las universidades incluyeron en sus planes anuales operativos el presupuesto para la ejecución de las acciones para el cumplimiento del objetivo.
11. Que el PPIQ se prorrogó por dos años a saber el 2018 y 2019, tiempo que se contó con presupuesto y participación de las diversas instancias.
12. Que los logros de la implementación del PPIQ durante 7 años, son tangibles y estos fueron presentados en los informes anuales al UCPI y estos al Banco Mundial, muestran cómo una vez iniciado el PPIQ los indicadores sobre ingreso de estudiantes indígenas aumenta significativamente.
13. Que el 15 de noviembre del 2019 se presentó el último informe de cierre de PPIQ, ante las autoridades de CONARE representantes del Banco Mundial, representantes de pueblos y territorios indígenas, estudiantes indígenas de todas las universidades y representantes de las universidades, y se planta un compromiso de sostenibilidad de las universidades para pueblos y territorios indígenas.
14. Que, en el 2007, Costa Rica firmó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que establece en su artículo 19 el deber de los Estados de celebrar “*consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado*”. Y en ese sentido el proceso de transformación institucional que debe realizar el Estado costarricense implica a las universidades, por lo tanto, se están generando acciones para sostener la comunicación con pueblos y territorios indígenas en relación a un tema tan relevante como lo es el acceso a la educación.





15. Que la situación de los pueblos indígenas ha ido paulatinamente tomando relevancia en los espacios nacionales e internacionales, aumentando la visibilización de sus circunstancias de vida y de sus logros, y este es un momento en que los avances deben de fortalecerse.
16. Que el contexto actual apremia compromiso con pueblos y territorios indígenas, y la deuda histórica con esta población no se ha saldado, por el contrario, se requieren mayores estrategias estatales para fortalecer sus derechos relacionados con el acceso a una educación pertinente y la garantía de participación en todos los espacios de toma de decisiones.

POR TANTO, SE RESUELVE:

1. APROBAR LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR LA MÁSTER YADIRA CERDAS RIVERA, VICERRECTORA DE LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN, SOBRE LA CONTINUIDAD DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS DESDE SU ORIGEN DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL “UNA COORDINACIÓN CON PUEBLOS Y TERRITORIOS INDÍGENAS”, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA RECTORÍA LO ELEVE PARA LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.
2. MANTENER LA DEDICACIÓN DE LAS JORNADAS QUE HISTÓRICAMENTE SE HAN DADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN PARA PUEBLOS INDÍGENAS DE LA UNA DESDE LAS DIFERENTES INSTANCIAS VICERRECTORÍAS Y SEDES.
3. MANTENER LA DESIGNACIÓN DE LAS 20 HORAS PARA LA COORDINACIÓN QUE SE ASIGNÓ DESDE EL 2014, EN EL MARCO DE COMPROMISO OBTENIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL, EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN (PMES), QUE PERMITIÓ LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN PARA PUEBLOS INDÍGENAS QUINQUENAL (PPIQ), EN LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN.
4. SE RECOMIENDA A CADA UNA DE LAS INSTANCIAS, QUE TOMEN LAS MEDIDAS PRESUPUESTARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.





- FACILITAR LA ATRACCIÓN E INGRESO DE ESTUDIANTES INDÍGENAS MEDIANTE PROCESOS PERTINENTES A LAS CIRCUNSTANCIAS CULTURALES, ECONÓMICAS Y SOCIALES DE ESTAS POBLACIONES.
 - PROMOVER LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES INDÍGENAS Y LA FINALIZACIÓN EXITOSA DE SUS CARRERAS.
 - FORTALECER EL ARRAIGO IDENTITARIO DEL ESTUDIANTADO INDÍGENA Y SU PROYECCIÓN COMO FUTUROS PROFESIONALES CAPACES DE COADYUVAR AL BUEN VIVIR DE SUS COMUNIDADES Y PUEBLOS.
 - FOMENTAR LA PERTINENCIA CULTURAL EN EL QUEHACER UNIVERSITARIO EN LO QUE RESPECTA A PUEBLOS Y TERRITORIOS INDÍGENAS.
6. LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE UNA COORDINACIÓN CON PUEBLOS Y TERRITORIOS INDÍGENAS ESTARÍA CONFORMADA POR LA REPRESENTACIÓN DE LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
- VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN
 - VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
 - VICERRECTORIA DE DOCENCIA CON REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y LA OFICINA DE ÉXITO ACADÉMICO Y ENLACE PROFESIONAL
 - VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL
 - CAMPUS SARAPIQUÍ
 - SEDE BRUNCA
 - CAMPUS NICOYA
 - CAMPUS COTO
 - DIVISIÓN DE EDUCACIÓN RURAL
7. COMUNÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA SU CONSIDERACIÓN; Y PARA EL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL “UNA COORDINACIÓN CON PUEBLOS Y TERRITORIOS INDÍGENAS”.

